

ba de la santidad de la persona que la recibió. Pues si tan solo se tratase del hecho de la Aparicion, ya tenemos en el Derecho Canónico que la única condicion que se requiere para que conste de la realidad de la Aparicion no es mas que el milagro. Trata de este asunto el P. Suarez en su Tratado de *Fide* (*Disput. 3. sect. 10. n. 5.*) Y refiere las palabras del Papa Inocencio III como se leen en las Decretales de Gregorio IX (*Decretal. Lib. 5. Tit. 7. c. 12.*) Efectivamente el mérito del que recibe la Aparicion no es de tal suerte necesario é indispensable, que no pueda haber aparicion sobrenatural sino á personas virtuosas. Y por no decir nada de los ejemplos que se leen en la Historia Eclesiástica, leemos en la Escritura Sagrada que Dios se apareció á nuestros primeros padres cuando ya habian prevaricado; se apareció á Cain fratricida etc. y en fin, el Salvador se apareció á Saulo, encarnizado perseguidor de la naciente Iglesia.

Sin embargo á mayor abundamiento examinamos aquí la Aparicion en el Tepeyac segun las tres reglas mencionadas. Por tanto oiga bien todo esto el encumbrado y nebuloso Don Estudio que tiene el hipo de corregir la plana á los Obispos, á las Congregaciones Romanas, y un si es ó no es al mismo Papa. Tres cosas y no mas hay que probar: *persona, modo y efectos.*

Es así que estas tres condiciones plenamente se verificaron en la Aparicion de la Virgen á Juan Diego en las faldas del Tepeyac. Luego, para concluir con las palabras de Benedicto XIV de *earum apparitionum qualitate supernaturali et divina non erit ullo modo dubitandum*, de ningun modo podrá dudarse de la divina y sobrenatural Aparicion de la Virgen Maria á Juan Diego en el Tepeyac. Por consiguiente, el que la niega ó pone en duda, es temerario y escandaloso en sentido filosófico y teológico.

Vamos á las pruebas. Por toda prueba de la proposicion primera, nos basta la autoridad de la Congregacion de Ritos, que propuso las tres condiciones, con la razon que de ellas dá bre-

vemente Benedicto XIV, como acabamos de indicar. Una prueba más extensa y analítica puede verse en la Obra citada, Libro Tercero, capítulo 52, desde el párrafo 1º al párrafo 13.

La segunda proposicion, que es la que más nos toca, se prueba con un Documento público y jurídico. Nos referimos al Proceso Apostólico que, segun las Instrucciones é Interrogatorios al estilo de la Congregacion de Ritos, se instruyó en México el año de 1666, precisamente «para la verificacion del milagro de la Aparicion.» Este preciosísimo Documento, de veras «irreprochable,» publicose en Amecameca, Estado de México, por el sábio, virtuoso y gran devoto de la Virgen de Guadalupe, Pbro. Br. D. Fortino Hipólito Vera, Cura Vicario foráneo de Amecameca, y ahora Canónigo de la Colegiata y lleva el titulo de *Informaciones sobre la milagrosa Aparicion de la Santísima Virgen de Guadalupe, recibidas en 1666 y 1723. Amecameca. 1889.*

En estas Informaciones fueron requeridos y oidos segun toda forma de Derecho veinte testigos, de los cuales se cuentan ocho indios, cuya edad era cuando menos de 78 años, y cuatro hubo que pasaban de 100 años. Habiéndose sustanciado este Proceso á los ciento y treinta y cinco años despues de la Aparicion, no pudo haber testigos inmediatos de oidas. Pero esto en nada disminuye la fuerza *jurídica* de las pruebas: porque, como expresamente decretó más de una vez la Congregacion de Ritos, «si las causas son antiguas, preciso es se tomen las pruebas, no ya de los testigos de oidas.» Y en prueba, Benedicto XIV refiere *veinticinco causas* que fueron introducidas muchísimos años despues de muerto el Siervo de Dios; y dos de ellas á los ciento cincuenta y á los doscientos años despues. Y no obstante que se examinaron en ellas tan solo los testigos mediatos de oidas, todas sin embargo tuvieron un éxito feliz, como fué la expedicion de las Bulas de Canonizacion. (*Lib. 3, cap. 1 y 3.*) No cabe, pues, duda de la autoridad ó fuerza de probar de las Informaciones.

Sentado todo esto, vamos á demostrar, por cuanto ahora

lo permiten estos Apuntes, que las tres condiciones exigidas por la Congregacion de Ritos, se verificaron plenamente en la Aparicion de la Virgen á Juan Diego en el Tepeyac.

Prueba de la primera condicion. Si Juan Diego «que recibió la Aparicion fué de tales costumbres que pueda pres-társele fé, aunque él fuese el único testigo.» Respuesta: á la quinta pregunta de las Informaciones en que se trataba de Juan Diego, todos los testigos, especialmente los ocho naturales y vecinos de Cuautitlán, patria de Juan Diego, fueron contestes y unánimes en afirmar que «Juan Diego era un varon santo y muy buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia; de muy buenas costumbres y modo de proceder en tanto, que en muchas ocasiones los que habian visto y tratado con él, decian á sus hijos, nietos ó sobrinos: Dios os haga como Juan Diego y su tio; que lo llamaban el Peregrino, porque siempre lo veían andar solo y poco trataba y conversaba con los demás; que siempre se andaba solo, que parecia un Hermitaño, y que tenia especial cuidado de confesar y comulgar y que hacia muchas penitencias; que, en fin, como era tan buen cristiano, se le había aparecido la Virgen.»

Estas sencillas, breves y sustanciosas expresiones nos hacen formar el juicio de que Juan Diego era perfecto en su estado y condicion. Pues el precepto general que á todos dió el Salvador de ser perfectos así como nuestro Padre celestial es perfecto, debe observarse segun el estado y condicion de cada uno. Porque de un modo debe ser perfecto el sacerdote y de otro modo el seglar; de un modo deben ser perfectos los ricos, y de otro modo los pobres; y vayamos así discurrendo por todos los estados de la vida en orden á la perfeccion cristiana. En particular resplandecian en Juan Diego la cristiana sencillez y humildad, que son las dos virtudes que segun el dictámen de los Doctores misticos, disponen al alma para recibir aquellos favores extraordinarios que Dios nuestro Señor fuere servido concederle por sus fines. Véase la clásica Obra del P. Florencia: *La estrella del Norte*, cap.

18. "Quién fué Juan Diego, sus virtudes y dichoso fin."

Prueba de la segunda condicion. «Si sometido Juan Diego á un exámen riguroso, de sus afirmaciones y respuestas se manifestaron las señales y propiedades de una verdadera y sobrenatural aparicion.»

Respuesta: las deposiciones de los testigos sobre la segunda, tercera y cuarta pregunta, y la Relacion antiquisima insertada en las Informaciones, por hallarse del todo conforme á las respuestas dadas por los testigos, demuestran exactamente lo que en esta segunda condicion se expresa. Por no dar ahora más que Apuntes, no es esta la ocasion de hacer un exámen crítico y extenso, confrontando las Apariciones de la Virgen á Juan Diego con las otras muy célebres y reconocidas como sobrenaturales, de que se habla en la Historia Eclesiástica y en las Actas de los Santos: A su tiempo, Dios mediante, lo harémos; contentémonos mientras tanto con unas someras observaciones.

Con respecto á Juan Diego, su sencillez y humildad lo preservaban de toda pretension de recibir favores extraordinarios, pues de esta pretension el ángel de tinieblas toma ocasion de trasfigurarse en ángel de luz y engañar. Toda sospecha de ilusion ó alucinamiento desaparece al reflexionar que de mañana temprano, al romper el alba, yendo de camino y cuando menos lo pensaba, el canto de unos pajarillos le hace alzar la vista hácia donde venía el canto y reparar en la Aparicion.

Con respecto á la Virgen, su aparicion es en todo conforme á las otras, y mucho se parece á la de que habla San Juan en su Apocalipsis. El que la Virgen se apareciese con el semblante de una noble Indita (*Cihuapiltzin*) en nada desdice de la dignidad de la Madre de Dios y de los hombres; pues así como el Hijo de Dios se hizo hombre por amor de los hombres, así su santísima Madre tomó el semblante de una noble Indita para atraer á los indios á su Iglesia. Así decia un pobre indio, y con razon; porque con Santo Tomás de

Aquinò enseñan los Teólogos que los del cielo cuando se aparecen á los de la tierra, toman aquella forma ó semejanza que más conviene al fin de sus apariciones. (D. Th. 3. p. q. 54, a. 1. P. Suarez in 3. p. Disp. 48. sect. 1^a Florencia. *Estrella del Norte*, c; 24, pág. 144.) Efectivamente, el Salvador resucitado se apareció á la Magdalena con aspecto de Hortelano, á los dos discípulos que iban á Emaus, semejante á un Peregrino, y á San Juan en el Apocalipsis en otros aspectos simbólicos y misteriosos. Ni está por demás el considerar que la Virgen para acomodarse á la indole de Juan Diego, empezase á hablarle con las palabras del Catecismo: «Yo soy la siempre Virgen María, Madre del verdadero Dios, Autor de la vida, Criador de todo y Señor del cielo y de la tierra, que está en todo lugar.»

Con respecto al objeto ó fin de la Aparición, todo mira al culto de Dios; pues prosigue la Virgen: «Es mi deseo que se me labre un templo en este sitio, donde como Madre piadosa tuya y de tus semejantes, mostraré mi clemencia maternal; y la compasion que tengo de los naturales y de todos aquellos que solicitaren mi amparo. . . .» Pide se le labre un templo en el Tepeyac, así como en tiempo de San Liberio Papa, pidió á Juan, patricio romano, se le construyese un templo en Colle Esquilino en Roma.—Es tambien señal de verdadera aparicion el que la Virgen aparecida mandase á Juan Diego ir á referirselo todo al Obispo. «Para este fin has de ir con mensaje mio al Obispo que reside en la Ciudad de México; le referirás cuanto has visto y oído, y le dirás que Yo te envío. . . .» De la misma manera el Salvador habiendo aparecido con su Santísima Madre á San Francisco de Asís y otorgándole la Indulgencia de la *Porciúncula*, le mandó que de todo esto diese parte á su Vicario, Honorio. Era Honorio III, Sumo Pontífice que á la sazón residía en la cercana ciudad de Perusa.

Con respecto al Obispo Zumárraga, la extremada prudencia de este Apóstol y Fundador de la Iglesia Mexicana, se

demuestra, *primero*, porque desde luego "no hizo mucho aprecio del mensaje que Juan Diego le llevó, ni le dió entera fé y crédito; y no obstante que le hizo *muchas preguntas* acerca de lo que había referido y le halló constante, con todo, lo despidió diciendo que volviese de allí á algunos días, porque queria inquirir muy de raíz el negocio."
Segundo: porque sólo al segundo mensaje "el Obispo *empezó á moverse á darle crédito*; y para certificarse más del hecho le hizo diversas *preguntas y repreguntas*; y le *amonestó* que viese muy bien lo que decía." *Tercero*; "y aunque por ellas (las preguntas y repreguntas) *reconoció* que no podía ser sueño ni ficcion del indio, para asegurar mejor la certidumbre de este negocio, le dijo que le dijese á la Señora que lo enviaba, que le diese alguna *señal cierta*, por la cual conociese."—Eso de que el Obispo pidió una señal cierta, es decir, un milagro, no es nada de extraño en la Historia Eclesiástica. Por no decir nada de los ejemplos que leemos en la Historia Sagrada, San Macario, Obispo de Jerusalem, para asegurarse con toda certeza de cual fuese la Cruz en la que el Salvador murió, apeló, como todos sabemos, á un milagro. Y por todos los ejemplos valga la práctica constante de la Congregacion de Ritos, la cual para saber con certeza absoluta que el tal Siervo de Dios pasó de esta vida en estado de gracia y union con Dios, no contento con los milagros hechos en vida, exige para la Beatificacion otros milagros obrados despues de muerte, á la invocacion de dicho Siervo de Dios. Y la razon es manifiesta: pues por una parte la Iglesia no quiere quitar á Dios el honor que se debe al manifestarse admirable en sus Santos; pero por otra parte no quiere la Iglesia exponer á los fieles á tributar á Dios un culto fundado en la falsedad y en el error. No habiendo otro modo de conocer la verdad sino la intervencion inmediata de Dios, á Dios pide un milagro que es como su testimonio juridico: y así se verifica en la Iglesia Católica lo que leemos en el Libro de Josué: *obediens Deo voci*

hominis, obediente Dios á la voz del hombre. Cuarto: venida la señal que consistió en las flores y rosas milagrosas junto con la santa Imágen milagrosamente pintada (*mirabiliter picta*) en la tilma del humilde mensajero de la Reina del cielo, "detuvo aquel día el Obispo á Juan Diego en su palacio," sea para oír mas despacio y con todos los pormenores toda la serie de las Apariciones, sea porque habiendo oído de Juan Diego que la Virgen se había aparecido también al moribundo Juan Bernardino, su tío, y restituidole al instante entera salud, quiso examinar separadamente este otro hecho. Quinto: en efecto, "el día siguiente le ordenó que fuese en su compañía y le señalase el sitio en que mandaba la Virgen Santísima que se le edificase el templo. Llegados al paraje, señaló *el sitio y sitios* en que había visto y hablado con la Madre de Dios: y pidió licencia para ir á ver á su tío Juan Bernardino, á quien había dejado enfermo, y habiéndola obtenido, envió el Sr. Obispo algunos de sus familiares con él, ordenándoles que si hallasen sano al enfermo, lo llevaran á su presencia." Sexto: los familiares del Obispo, averiguado todo, "llevaron á los dos Indios á su presencia, y Juan Bernardino habiendo sido examinado acerca de la enfermedad y el modo con que había cobrado la salud, y qué forma tenía la Señora que se la había dado, averiguada la verdad llevó el Sr. Obispo á su palacio á los dos Indios á "la ciudad de México." Septimo: llegados á México, "llevose [á Juan Bernardino] el Obispo á su Oratorio en donde había colocado la Santa Imágen y sin decirle palabra, al punto que Juan Bernardino vió la Santa Imágen, dijo que aquella era la misma que se le había aparecido y dádole la salud." Octavo, la Relacion de Valeriano, mandada traducir por Boturini, añade: "El Obispo les hospedó en su casa unos quantos días hasta que le fabricó el templo de la Reina del cielo en donde señaló Juan Diego." Si se considera que el Obispo estaba en vísperas para salir á España, á donde había sido llamado, á pesar de los muchos negocios que debería

arreglar antes de su salida, el haber detenido consigo á los dos, despues de haber averiguado el milagro, no tiene otra plausible explicacion sino la de poner por escrito todo lo que oía referir á los dos. A esto se refieren la *Informacion* de 1666, en donde le dice en la página 69 que por el año de 1601 el Arzobispo Mendoza leyó con mucha ternura los Autos de la Aparicion.

Todo esto demuestra que según los Sagrados Cánones y las reglas de sana Crítica, el Venerable Zumárraga no pudo hacer más de lo que hizo.

Con respecto al sitio del Tepeyac en que la Virgen mandó se le construyese un templo, vemos en esto una aplicación de aquel plan que Dios manifiesta de vencer al diablo con sus mismas armas. *Qui in ligno vincebat, in ligno quoque vinceretur*: el que venció al hombre en el árbol allí en el paraíso terrenal, por Dios Hombre fué vencido en el árbol de la Cruz en el Gólgota: por Eva vino todo mal al mundo, por María le vino y le viene todo bien. Asi pues; en el Tepeyac, en que la gentilidad azteca, sumergida en la idolatría, honraba á una falsa madre de unos falsos dioses, allí mismo los aztecas, convertidos á la Iglesia Católica, rendirian los obsequios á la verdadera y propia Madre de Dios vivo y verdadero. Hé aquí como expresa este acontecimiento el santo Obispo Zumárraga en la Carta que escribió desde Toledo en España el año de 1534 para la erección de la Iglesia de México: "En aquellos lugares en los cuales desde tiempo inmemorial se adoraban á Astaroth, Bel, Baal, Dagon y los demás infernales espíritus inmundos, ya no resuenan ni se celebran sino el Divino Nombre, los himnos sagrados, alabanzas á Jesucristo, [*hypostaticae laudes*] cantos á la Virgen [*Virginis cantus*], panegíricos de los santos, la sangre de los mártires, la pureza de las Virgenes, los dogmas de la Iglesia y la autoridad del Pontífice Romano. Hablen las mismas obras, den testimonio las mismas regiones, en otros tiempos llenas de profanas blasfemias y de los nombres de los demonios."

No podemos disimular aquí el asco que nos dá el abominable cinismo con que Don Estudio se atrevió á escribir en su condenada Carta estas palabras: "Si era decoroso para la Purísima Madre del verdadero Dios venir á sustituir en el culto idolátrico á Tonantzin . . . creo difícil pueda probarse: y me parece que en este caso podría dársele la razón á aquel que predicó que la Imágen del indio Márcos era un motivo de idolatría para los naturales, quienes la adoran, escribió otro, como á su antigua diosa."

¡Descarado tragacamellos! ¡hipócrita cuelamosquitos! ¡Cómo! ¿Desprecias neciamente "la enseñanza pastoral" del Episcopado Mexicano, las respuestas de las Congregaciones Romanas, la Aprobación Apostólica del culto á la Virgen del Tepeyac, sostienes proposiciones condenadas en el *Syllabus*, y todo esto ni un leve remordimiento te causa? ¿Y estúpidamente haces puchereros, como un muchacho malcriado, porque la Virgen Madre de Dios purificó con su presencia al Tepeyac?

Los Pontífices Romanos que de intento consagraron los templos paganos de Roma, al culto divino, á la Virgen y á los Santos, condenan tu detestable *escándalo farisaico*. Tómate esa y vuelve por otra.

Prueba de la tercera condicion. Si «la aparición» de la Virgen á Juan Diego «produjo tales efectos que correspondiesen á una aparición sobrenatural, y que pudieron comprobarse con el testimonio de otros.»

Dos partes se contienen en esta tercera y última condicion. La primera se refiere á Juan Diego que recibió la aparición, y se pregunta si después de ésta «creció en humildad y en las otras virtudes cristianas.» La segunda se refiere á los otros, y consiste en averiguar «si hubo algún efecto visible que pudiese comprobarse con el testimonio de otros.»

En cuanto á Juan Diego, las Informaciones jurídicas nos hacen saber que «luego á principios de la construcción de la Hermita, los vecinos de Cuautitlan habían ido á la fábrica de un aposento muy pequeño que se le hizo al dicho Juan Diego,

inmediato á la dicha Hermita, adonde Juan Diego se fué á vivir y á servir á la Santísima Virgen: que allí iban muy de ordinario á verlo y pedirle intercediese con la Virgen Santísima les diese buenos temporales en sus milpas, porque en dicho tiempo *todos lo tenían por santo*; que le hallaban siempre muy contrito, en silencio, penitencia y oración, asistiendo al servicio del Santuario; que vivió y murió con loable opinión, y los antiguos lo llegaron á pintar en los Conventos y retratarle delante de la Virgen; pues no lo hicieran si no fuera tal, y la pintura era de las muy antiguas . . . » Para otros pormenores fidedignos de la santidad de Juan Diego, véase al P. Florencia: *Estrella del Norte*, cap: 13, § 9 y 10, y cap. 18, en que se refiere lo que la *Relación muy antigua* nos dejó registrado sobre Juan Diego.

Y en comprobación puede servir la inscripción puesta en el sepulcro de Juan Diego, el cual fué enterrado en la primera Hermita que se construyó en el mismo sitio, en donde la Virgen le dió la señal de las flores. Trae esta inscripción con sus aclaraciones el Pbro. D. Fortino H. Vera en su *Tesoro Guadalupeño*, primer siglo, pág. 102. La inscripción textualmente dice así: *En este lugar se apareció N. S. de Guadalupe á un indio llamado Jn. Diego donde está ent^{do} en esta Iglesia.*

En cuanto á los efectos visibles de la Aparición que pudieron comprobarse por otros testigos, hubo en realidad efectos visibles, así inmediatos como mediatos, ó bien, próximos y remotos. Limitándonos aquí á los efectos inmediatos y próximos que se siguieron, éstos pueden reducirse á cinco, y son: las rosas y la Santa Imágen llevadas al Obispo Zumárraga; la curación instantánea de Juan Bernardino, tío de Juan Diego; la revelación del nombre que llevaría la Santa Imágen; y en fin, la resurrección del indio muerto de un flechazo en el día mismo de la Procesión. Algo de cada uno de estos.

Las rosas y flores. Nótese en primer lugar que no se trata aquí de saber si en México, es decir, en toda la extensión

del antiguo imperio de Moctezuma, en que hay tanta diversidad de climas ó de temperaturas atmosféricas, pudo haber flores y rosas á mediados de Diciembre. No es este el caso, como álguien se forjó en su destornillado magin, sino que se trata de saber si en 1531, en el mes de Diciembre y en el cerro del Tepeyac podia naturalmente haber muchas flores. Las Informaciones juridicas, á más de las Relaciones antiguas, nos dicen ¡contestes que naturalmente no podia allí haber flores, ni tales flores. «En el tiempo más estéril de todo el año, por el mes de Diciembre, cuando todo está seco y abrasado; en aquel cerro en que por ser todo peñascos y peña viva no habia flores y que no producía cosa ninguna, si no son mezquites, cambrones, espinas y abrojos; al mandato de la Virgen Juan Diego halló muchas muy hermosas y frescas rosas y flores y con rocío. Cortó cuantas pudo abarcar en el regazo de su manta . . . » El P. Torquemada (*Monarquía indiana, Lib. 3, c. 28*) escribe: «La mayor parte de estas tierras que cogen á esta ciudad al Oriente, Poniente y Mediodia, y máximamente los que puede bañar el Norte, son montañas: y esta parte del mismo Norte es más *rasa, pelada y pedregrosa.* » Y en libro 14, c. 44 escribe: «Como por el mes de *Octubre* empieza en esta Nueva España á agostarse la tierra, y las flores se secan y marchitan, porque hasta entonces hay flores y rosas.» Habla Torquemada de los alrededores de México y Tenochtitlan. Nótese en segundo lugar, que estas rosas y flores milagrosas, aunque iban *dirigidas* al Obispo, debían sin embargo, por efecto inmediato, reanimar al pobre Juan Diego, que muy abatido habia quedado por no habersele dado crédito. «Y no obstante que sabia que no habia flores en aquel lugar, obedeció sin réplica: y quedó el indio muy alegre con la señal, porque entendió que tendria buen resultado su embajada.» Y si acaso las rosas por si solas no hubieran bastado para quitar del ánimo del Obispo toda *posibilidad* de duda sobre si serían verdaderamente sobrenaturales, estas mismas rosas junto con la Santa Imágen,

hacian indudable el origen sobrenatural así de las unas como de la otra. Fueron, pues, verdadera señal milagrosa.

Estas rosas fueron vistas por el Obispo y sus familiares, y expuestas despues en el Oratorio y sucesivamente «en el colateral á mano izquierda» de la Iglesia, viéronlas todos los que quisieron, españoles y mexicanos. Véase á Carrillo, *Pensil americano, num. 34. 37.*

La Santa Imágen. De las palabras que Juan Diego dirigió al Obispo la mañana del Mártes 12 de Diciembre, antes de entregarle la *señal* que le habia pedido, y de lo que el mismo Juan Diego refirió despues muchas veces á sus vecinos de Cuautitlan, como consta de las deposiciones de los indios que *lo oyeron á los mismos que lo habian tratado y hablado con Juan Diego*, se deduce que ni el mismo Juan Diego supo nada de la Santa Imágen, sino cuando la vió en casa del Obispo á quien afirmó que de la misma manera se le habia aparecido en el cerro del Tepeyac la Virgen María. Hay mas: la Virgen habia dicho á Juan Diego: «No muestres á persona alguna en el camino lo que llevas, ni despliegues tu capa sino en presencia del Obispo.» Por esta razon cuando los domésticos del Obispo advirtieron que abarcaba en su manta alguna cosa y quisieron registrarle, Juan Diego resistió cuanto pudo en su cortedad. «Con todo, le hicieron descubrir con alguna escasez lo que llevaba, y vieron que eran rosas; y al intentar cojer algunas, y al aplicar la mano por tres veces, les *pareció* que no eran verdaderas, sino pintadas ó tejidas con arte en la manta; y de todo dieron luego noticia al Obispo.»

De todo esto podemos sacar que la Santa Imágen, ó todavia no estaba pintada en la tilma ó ayate cuando Juan Diego de camino para México iba mirando las rosas, y cuando los familiares del Obispo las vieron y quisieron cojerlas; ó á lo menos, si ya estaba pintada, no pudo ser vista sino en presencia del Obispo. Pues para que se vea un objeto sobrenatural, no basta que esté presente á la vista, sino que preciso

es que el Señor conceda verlo, como con Santo Tomas enseñan los Teólogos (*In 4^{um} Dist. 44 q. 2. a. 4.*) Y en los Libros Sagrados y en las Vidas de los Santos, hay ejemplos que confirman lo que vamos diciendo. Véase lo que, por ejemplo, de San Pablo se lee en los Hechos de los Apóstoles cuando se le apareció Nuestro Señor Jesucristo. Pues Saulo, el que despues fué San Pablo, oyó y vió al Salvador que le hablaba, como lo afirmó á los Corintios (*1. Cor. 15. 8.*); pero tambien afirmó que «los que estaban conmigo, *vieron en verdad la luz, mas no oyeron la voz del que hablaba conmigo*»: ó bien como escribe San Lúcas en las Actas ó Hechos citados, «los que le acompañaban quedaron atónitos, *oyendo bien la voz, y no viendo á ninguno*. Los Intérpretes demuestran que no hay contradición en los dos pasajes: pues San Pablo habla de lo que aconteció á sus compañeros luego que de repente vieron la luz, y San Lúcas habla de lo que les aconteció poco despues. (*Act. cap. 9, v. 3-10; cap. 22, v. 6-14; cap. 26, v. 12-18*) Este discurso tiene su valor, supuesta la certeza en que está la Iglesia Mexicana de que la Santa Imágen es de origen sobrenatural, así como lo es en su conservacion. Porque sí la pintura de la Santa Imágen hubiese sido de origen natural, á saber, pintada por mano del hombre, hubieranla visto sin duda los familiares del Obispo cuando Juan Diego «no pudo negar el que viesen las rosas, y codiciosamente cada uno quiso quitar algunas de las flores, y habiendo porfiado tres veces, no pudieron.» Y si, como vieron las rosas, hubieran visto la Imágen, lo hubieran luego avisado al Obispo. Pero lo único que vieron fueron rosas y flores, y «la novedad admirable de lo visto, los apresuró á que avisasen á su dueño, como estaba esperando aquel indio que otras veces habia venido á verle, *refiriéndole lo que habian experimentado en unas rosas que él habia afirmado traerle, y ellos entendian eran solamente aparentes, esculpidas y dibujadas en el lienzo y manta.*»

Bien es verdad que aunque los familiares del Obispo hubie-

sen visto la Santa Imágen, pintada ya en la tilma, antes que de Juan Diego la desplecase en presencia del Obispo, no por eso dejaría de ser sobrenatural. Y la razon es que atendidas las circunstancias del *tiempo*, de la *persona* y del *modo* con que la Santa Imágen fué llevada al Obispo, demuéstrase *históricamente* el origen sobrenatural de la Imágen. Esto por extenso se hará, Dios mediante, en otro Opúsculo. Aquí ponemos una notable circunstancia que menciona el P. Clavigero, el cual hablando de los antiguos pintores mexicanos ó aztecas dice: «distaban mucho aquellos pintores *de la perfeccion del dibujo y de la inteligencia del claro oscuro*. (Historia antigua de México Lib. 7. n. 17. pág. 273.) Es así que estas dos perfecciones se admiran en la Santa Imágen. Luego este solo dato artístico demuestra que aquella Imágen no pudo ser obra de ningun pintor azteca ó mexicano. Pero tampoco pudo ser obra de pintor extranjero ó europeo: porque las circunstancias de que Juan Diego en la madrugada del día 12 de Diciembre salió de su casa, no ya para ir á recibir de la Virgen la señal que llevaría al Obispo, sino «á traer un Religioso para que confesase al dicho Juan Bernardino, su tío, gravemente enfermo;» el llevar Juan Diego su acostumbrada tilma ó ayate, tosco, burdo y ralo, en que es del todo imposible que un artífice humano pintase una imágen cualquiera y mucho mas una Imágen tan acabada y primorosa, como la que vemos y veneramos en su Santuario; la conocida probidad y virtud de Juan Diego «muy temeroso de Dios y de su conciencia;» y principalmente la misma Santa Imágen que en sí lleva el sello de su origen divino y sobrenatural; estas y otras circunstancias que omitimos, excluyen, no decimos solamente la probabilidad, sino la posibilidad de que Juan Diego presentase al Obispo una imágen pintada por obra de mano de hombre, como sin ninguna prueba y contra todas las deposiciones de los testigos y fidedignos Historiadores, uno que otro temerario y escandaloso, con D. Estudio Lamentable, han tenido y tienen la osadia de decir.

Porque con constante unanimidad de los testigos mismos en las Informaciones, y de los Escritores de las Relaciones antiguas se sabe lo que Juan Diego mismo mas de una vez repitió: y es «que desplegando su manta cayeron del regazo de ella en el suelo las rosas, y se vió en ella pintada la Imágen de María Santísima, como se ve el día de hoy; se vido entonces; se halló estampada; se habia hallado estampada; quedó estampada en dicho ayate ó tilma la dicha Imágen que hoy está colocada en su santa Hermita.» Así las cláusulas de las Informaciones.

Lo que Juan Diego dijo á sus vecinos, y éstos á los que depusieron jurídicamente en las Informaciones, á saber, que en presencia del Obispo apareció milagrosamente pintada la Santa Imágen, fué confirmado plenamente por el dictámen de los peritos en el arte de pintura, así en las mismas Informaciones de 1666, como en la Inspeccion jurídica de la Santa Imágen, que Miguel Cabrera con otros siete pintores verificó el año de 1750. A esto puede añadirse el Dictámen de los cinco pintores, requeridos por Bartolache. Porque si la sola vista y exámen del ayate en que apareció pintada la Santa Imágen, demuestra su *origen* sobrenatural; el exámen del clima del Tepeyac en donde está la Santa Imágen, demuestra á la vez, que su *conservacion* es tambien sobrenatural. A su tiempo, Dios mediante, daremos un exámen analítico de estos Documentos.

La curacion instantánea de Juan Bernardino. El 13 de Diciembre Juan Diego pidió permiso al Obispo para ir á ver á su tío que habia dejado enfermo de gravedad y que la Virgen le habia asegurado estaba ya bueno y sano. Hizolo el Obispo acompañar de sus familiares, á los que encargó averiguasen atentamente el hecho, y en caso de hallarle como Juan Diego decia, llevasen á los dos á su casa en México. Llegados al pueblo los familiares, supieron que realmente Juan Bernardino habia estado muy gravemente enfermo, y que de repente la mañana del día anterior, habia sido visto

bueno y sano. No cabe, pues, duda de esta evidente prueba de la Aparicion de la Virgen en el Tepeyac. Pero hay mas, y es la *Revelacion del Nombre de la Santa Imágen*. Porque Juan Bernardino preguntado por los familiares del Obispo sobre lo acontecido, contestó que el día anterior por la mañana estando postrado en su cama, se le habia aparecido la Virgen, le habia dado entera salud, y dicho: «que era gusto suyo que se le edificara un Templo en el lugar en que su sobrino la habia visto; y así mismo que su Imágen se llamase *Santa Maria de Guadalupe*.» Y preguntado mas precisamente sobre el tiempo, la hora y el modo con que la Virgen se le habia aparecido, se verificó «que á la hora misma que se le habia aparecido á su sobrino la Virgen, la habia visto á su cabecera en aquella forma y traje que contaba se le habia aparecido y pintado su Santa Imágen. Testificaron también los parientes y vecinos el extremo en que le habian visto y en que Juan Diego le habia dejado sin esperanzas de vida; y como en un instante le vieron bueno y le oyeron contar lo mismo que les acababa de referir.»

Los familiares volvieron con los dos, tío y sobrino, á México, é hicieron puntual relacion de todo lo ocurrido al Obispo. El santo y prudente Prelado, no contento todavia, examinó por sí mismo á Juan Bernardino, y oido todo el suceso, «llevole á su Oratorio en donde habia colocado la Santa Imágen y sin decirle una palabra, al punto que Juan Bernardino vió la Santa Imágen, dijo que aquella era la misma que se le habia aparecido y dádole salud.» (Baluartes de México pág. 9.) Con esto quedó el V. Zumárraga convencido de la verdad de las Apariciones.

Sobre este hecho no podemos omitir la observacion siguiente, y es: que antes de que llegasen Juan Diego y los familiares del Obispo, Juan Bernardino habia dicho á sus parientes y vecinos todo lo que habia acontecido á su sobrino en el Tepeyac, y que lo habia sabido de la misma Virgen Maria que se le habia aparecido y revelado ademas el nombre que ten-

dría su Imágen celestial. Sello y prueba incontestable de ser verdad lo que Juan Bernardino afirmaba era el milagro visible de la curacion instantánea de su mortal enfermedad. Tenemos, por tanto, dos testigos contestes, confirmando el uno lo que afirmaba el otro, sin que de antemano nada supiese el uno lo que al otro había acontecido.

De la resurreccion del indio muerto de un flechazo el mismo día de la colocacion de la Santa Imágen en su primera Hermita, dan fé los testigos de las Inforaciones, y la inscripcion antigua que vió y copió el célebre Veitia en sus Baluartes de México.

Estas son, brevemente, las pruebas *juridicas* que la Congregacion de Ritos exige para que en su Tribunal conste la verdad de la Aparicion de la Virgen en el Tepeyac: otras pruebas, no menos poderosas, se daran, Dios mediante, en otra ocasion.

Si para algunos no bastan, es porque *no quieren* conocer la verdad. Tampoco los Escribas, principes de sacerdotes y sacerdotes (como si dijéramos, Doctores, Canónigos, y Capellanes) quisieron rendirse á la evidencia de los milagros que obraba el Salvador!



IX.

Doctrina de los Teólogos sobre las Apariciones y Revelaciones privadas.

1º) Llámanse Revelaciones ó Apariciones privadas las que Dios no ha hecho ya á sus Enviados inspirados para manifestarlas á toda la Iglesia; sino las que reciben personas de mucha perfeccion y santidad, comunmente hablando, pero que

no tienen ninguna *mision* de Dios para toda la Iglesia, (*De Beatif et Canoniz Lib. 3. c. 53. n. 2.*)

Segun el Cardenal Bona (*De discret. spirit. c. 20*) y los otros Teólogos místicos, estos tres nombres de *Aparicion*, *Revelacion*, *Vision* significan por lo comun una misma cosa. Por respecto á la Persona que de un modo sobrenatural manifiesta su presencia, dicese *Aparicion*; con respecto á lo que la persona aparecida manifiesta, dicese *Revelacion*; y con respecto á la persona que recibe estos favores extraordinarios, llámase *Vision*; la cual á su vez puede ser ó intelectual, ó imaginaria, es decir sensible, etc.

Que éstas Apariciones y Revelaciones puedan y deban decirse *Revelaciones de Dios*, no cabe duda entre los Teólogos; cuyos testimonios refiere el Cardenal de Lugo en su Tratado *De Fide* (Disput. 1ª sect. 11ª) y Benedicto XIV muy por extenso y mas de una vez lo demuestra en los Libros segundo, tercero y cuarto de su Obra (*De Beatif et Canoniz. Lib. 2. cap. 19, 32. Lib. 3. cap. 50, 51, 52, 53. Lib. 4. part. 1. cap. 32; part. 2. cap. 7, 8, 9, 10.*)

Como el título, con que encabezamos esta cuestion, lo manifiesta, no se trata aqui de examinar qué es lo que piensa la Iglesia acerca de estos hechos sobrenaturales: bastante se dijo ya en el decurso de esta Disertacion, y en breve vamos á compendiarlo con las mismas palabras de Benedicto XIV.

En dos clases se distinguen las Apariciones y Revelaciones; y segun ellas distinguense tambien dos especies de aprobacion apostólica. A la primera clase pertenecen las que hállanse en las Vidas de los Santos, ó reunidas en un volúmen, ó esparcidas en la relacion de la vida; y refiérense á objetos y personas más ó menos particulares. A la segunda clase pertenecen aquellas Apariciones y Revelaciones que fueron el fundamento de unas Fiestas, ó extendidas á toda la Iglesia, ó limitadas á una Nacion, á una Provincia, ó bien á una ciudad. Pues bien: cuanto á la aprobacion apostólica de las primeras, «esta aprobacion no es más que una *permission*, concedidæ

despues de maduro exámen (*post maturum examen*) de que se impriman estas revelaciones para la instruccion y utilidad de los fieles; y á estas revelaciones así aprobadas (*revelationibus taliter approbatis*) aunque no se les deba asenso de fé católica, se les debe sin embargo asenso de fé humana conforme las reglas de la prudencia, la cual dicta que estas revelaciones pueden piamente creerse (*pie credibiles.*) De este modo el Papa Eugenio III aprobó las revelaciones de Santa Ildegarde, Bonifacio IX las de Santa Brigida, y Gregorio XI las de Santa Catarina de Sena. » (*De Beatif et Canoniz Lib. 2. c. 32. n. 10.*)

Más explícita se muestra la Iglesia cuando trátase de las Apariciones, de donde se originaron las fiestas religiosas y los cultos litúrgicos. Pues como se dijo arriba § VII, el objeto del culto debe ser *cierto y objetivamente verdadero* [*certum omnino sit oportet et veritati innixum omnes docent*] pero como quiera que no se necesita certeza de fé sobrenatural, de aquí es que la Iglesia propone estas Apariciones como absolutamente ciertas y objetivamente verdaderas, que es lo que basta para el culto. De estas Apariciones trata muy por extenso Benedicto XIV en cinco largos capítulos [*Lib. 4. part: 2. cap. 7, 8, 9, 10, 19*] y distinguiendo las fiestas extendidas á toda la Iglesia, de las que fueron tan solo limitadas á una Nacion, Provincia ó Ciudad, demuestra que á las Apariciones hechas á personas privadas, se deben las fiestas siguientes: La de la Aparicion de S. Miguel Arcángel, de la Invencion de las Reliquias de San Estéban Protomártir; las de Nuestra Señora del Cármen, del Rosario, de la Merced, la de Nuestra Señora de las Nieves; añádanse las fiestas solemnisimas de Córpus y del Sagrado Corazon de Jesus. Tambien á Apariciones privadas débese la aprobacion de unas Ordenes Religiosas; así como Inocencio III aprobó la Orden Seráfica, fundada por San Francisco de Asis, y la de la Santísima Trinidad para la redencion de los esclavos, fundada por San Juan de Mata: dígase lo mismo de la Orden de lo

Siervos de María. En fin la institución de la Conmemoracion de los Difuntos, el 2 de Noviembre, y la fiesta misma, que desde siglos, empezó á celebrarse en la Iglesia, de la Inmaculada Concepcion, á unas apariciones privadas se debe. Sigue despues Benedicto XIV á hablar de las fiestas aprobadas para alguna Nacion, Provincia, ó ciudad, por causa de las Apariciones.

2º) Esto es lo que toca á la Iglesia: "queda sin embargo por resolver, prosigue Benedicto XIV, la cuestion que proponen los Teólogos, y es: si pueden ser objeto de fé divina teológica las cosas manifestadas por Dios en una Revelacion ó Aparicion privada. Ya se dijo en el § VI que los Teólogos distinguen el acto de fé sobrenatural en acto de fé *divina* y en acto de fé *católica*: llámase fé católica el asenso dado á aquellas verdades que Dios reveló á toda la Iglesia por medio de sus Enviados inspirados; y llámase fé divina el asenso que se dá á todo lo que Dios manifestó ó manifestare á personas privadas. Por lo visto aquí se trata del acto de fé divina.

La cuestion por tanto se reduce á esto: puesto que Benedicto XIV ha afirmado "que no puede de ningun modo dudarse de la cualidad sobrenatural y divina de aquellas Apariciones, que como tales fueron demostradas por el exámen que de ellas se hizo sobre la *persona, el modo y los efectos.*" [*Lib. 3 cap. 53 n. 3.*] el que se convenció de la evidencia de las tres condiciones mencionadas ¿puede hacer un acto de fé divina acerca de estas Apariciones?

Los Teólogos responden que sí. [*Lib. 2. c. 19 n. 2 Lib. 3. Cap. 53. n. 13 14.*], y para no molestar al lector, ponemos aquí los nombres de los Teólogos más conocidos. Escoto in 3ª Disp. 23. Vega in Trid. Lib. 9 c. 3. Ambrosio Catarino, *Apologia contra Sotum*, y cita tambien á Diego Lainez Prepósito General de la Compañia de Jesus, Alfonso Salmerón. In *Epist. 1 Pauli Lib. 1 Disp. 3.* Estos últimos cuatro asistieron como Teólogos al Concilio de Trento. Bellarmino

de Justific. Lib. 3. cap. 3. De Verbo Dei Lib. 4 cap. 9. Suarez, de Fide. Disp. 3 lect. 10. Lugo. De Fide. Disp. 1 lect. 11. En fin, el Cardenal Juan Bautista Franzelin en el Tratado de *Traditione*, impreso en Roma, el año de 1870. (*Thes. 22 Coroll. pag. 234.*)

Vamos á proponer la sentencia de los Teólogos con las mismas palabras del Cardenal Franzelin. «*Revelatio privata á Deo facta potest et, saltem ab eo cui fit, debet credi fide divina si evidéntia adsint motiva credibilitatis: non tamen ea fides dicitur catholica. Haec est sententia communior et nobis videtur vera.*» Una revelacion privada hecha por Dios, puede y aun debe creerse con acto de fé divina, á lo menos por aquel á quien ó para quien fué hecha, con tal que haya evidentes motivos de credibilidad; esta fé empero no es la que se llama fé católica. Esta es la sentencia más común, y á mí me parece verdadera."

Cuales son estos motivos de credibilidad, ya lo dijo Benedicto XIV, y si se atiende tan sólo á la Aparicion ó Revelacion, sin considerar la relacion que puede haber con la perfeccion y santidad de aquel que la recibe; ya tenemos en el Derecho Canónico la regla que para estos casos dió el Papa Inocencio Tercero el año de 1212; y fué que basta la prueba tomada de los milagros *per operationem miraculi.* (*Decretal. Gregorii IX Lib: V, Tit. VII, cap. 12.*)

Por empezar ahora la demostracion de esta doctrina, es de notar que todo acto de fé sobrenatural, se reduce implícitamente á este discurso ó silogismo, "Todo lo que Dios manifiesta, es infaliblemente verdadero. Es así que Dios ha manifestado que su Madre Santísima se apareció, por ejemplo, á Santo Domingo de Guzmán y le enseñó la devocion del Rosario. Luego *creo* que verdaderamente la Virgen Maria se apareció á Santo Domingo." La primera proposicion de este silogismo es inmediatamente evidente, sea por la luz de la razon, sea por la luz de la fé. La proposicion menor, ó la segunda, es evidente de evidencia mediata, pues por los mi-

lagros y profecias que sólo de Dios pueden venir, y son el testimonio y la voz de Dios, se conoce que realmente Dios ha manifestado que su Madre se apareció. La conclusion, es decir, aquella expresion "*creo*," si se considera precisamente como una deduccion silogistica de las primeras dos proposiciones, no contiene más que un asenso que dicese científico-teológico. Pero si la conclusion se considera como formalmente apoyada en la Autoridad de Dios, que la manifiesta, en este caso la expresion "*creo*" significa un acto de fe divina.

Y esta conclusion es la que vamos á probar.

En todo acto de fé, sea divina, sea humana, se distinguen dos objetos: el material y el formal. Objeto *material* de la fé es la materia ó cosa que se nos propone á *crear*, esto es, á tenerla por verdadera, aunque no entendamos las razones intrinsecas de lo que se nos propone; pues si las entendieramos ya no habría fé, sino *ciencia*, que es el conocimiento de las cosas por sus intimas causas. Objeto *formal* de la fé es la razon que nos mueve á tener por verdadero lo que se nos propone, y esta razon es la *autoridad*, que no es sino una fuerza moral que se impone á nuestro entendimiento y nos obliga á tener por verdadero lo que otro nos propone y manifiesta. Nace esta fuerza moral ó autoridad de las dos propiedades dél proponente, como son: *ciencia y veracidad*; porque si consta que tuvo ciencia ó conocimiento de lo que afirma, ya no se engañó; y si nos consta tambien de su veracidad ó firme voluntad de decir la verdad tal como la conoce, ya no nos engaña. De aquí se sigue que no más que la evidencia objetiva de lo que afirma pudo ser la razon que lo movió á afirmarla; y siendo que la evidencia objetiva es el criterio supremo para conocer la verdad y el último motivo para afirmarla, por última conclusion se deduce que habiendo las dos condiciones referidas no puede ser falso lo que se nos propone á crear.

Tratándose de un acto de fé divina, el objeto formal de ella, ó la razon que más mueve á tener por verdadero lo que